

miento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Director General de Tráfico por la que se acuerda la declaración de nulidad de pleno derecho del permiso de conducción español obtenido por canje de permiso de conducción extranjero, a las personas que a continuación se relacionan, haciéndoles saber que esta resolución agota la vía administrativa y contra la misma no cabe recurso alguno en dicho ámbito, sin perjuicio de la facultad de interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.b en relación con el artículo 8.2b) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Apellidos y nombre	DNI/TR
José Luis Ávila Lazar	X4786734C
Stanislaw Fabiszewski	X2273905F
Víctor Manuel Magne Rodríguez	X4822949X
Mérida Dalila Roncalla Mendoza	01185319Z
Walter Jorge Lázaro Quipuzco	53477182J
Angel Anibal Fernández Ordóñez	X5439700Q
Raúl Cordero Castillo	X1807908Q
Luis Alberto Granados Alanya	50234251C
Luis Braulio Guacollante Simbaña	X2315025Y
Enriqueta Celleri Matamoros	X3927514B
Adriana Salomé Criollo Ortega	X3233966M
Pedro Alberto Alvarado Miranda	X3161880R
Christian Paúl Muzo Collaguazo	X3638254E

Madrid, 30 de marzo de 2007.—El Jefe Provincial de Tráfico de Madrid, Cristóbal Cremades Rodríguez.

MINISTERIO DE FOMENTO

18.136/07. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón sobre Expediente de Información Pública del Estudio Informativo y el Estudio de Impacto Ambiental EI.1-HU-16 «N-330 de Levante a Francia por Aragón. Tramo: Jaca-Canfranc».**

Con fecha 9 de marzo de 2007, por Resolución de la Dirección General de Carreteras, se aprueba provisionalmente y se somete a información pública el Estudio Informativo y el Estudio de Impacto Ambiental: EI.1-HU-16 «N-330 de Levante a Francia por Aragón. Tramo: Jaca-Canfranc».

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10.4 de la Ley de Carreteras (25/1988, de 28 de Julio) y artículos concordantes del Reglamento para su aplicación, se someten a Información Pública los Estudios reseñados anteriormente, por un periodo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la correspondiente nota-anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que dicha información lo es también a los efectos establecidos en la Ley 6/2001 que modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986 y su Reglamento (R. D. 1131/88 relativos a la evaluación de impacto ambiental).

Dichos Estudios estarán expuestos al público, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón (Calle Capitán Portolés número 1-3-5, 5.ª planta, Zaragoza) en la Unidad de Carreteras de Huesca (Calle General Lasheras número 6, Huesca) y en todos y cada uno de los Ayuntamientos afectados.

Durante el expresado plazo, podrán dirigirse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas a la Demarcación de Carreteras del Estado Aragón (Calle Capitán Portolés número 1-3-5, 5.ª Planta. 50071 Zaragoza), advirtiéndose que no serán tomadas en cuenta aquellas que no versen sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Zaragoza, 27 de marzo de 2007.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Rafael López Guarga.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

18.141/07. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Española de Coordinación de la Industria del Pesaje» (depósito número 2615).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don José María Catalán Ferré mediante tramitado con el número de registro de entrada 16199-1045-16117.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 13 de marzo de 2007.

La Asamblea general extraordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2006 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 12, 14, 15 y la disposición adicional segunda de los estatutos de esta asociación.

El Acta de la asamblea aparece suscrita por el presidente, don José María Catalán Ferré.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995).

Madrid, 21 de marzo de 2007.—El Director General, P. D. (O.M.: 11-7-2006, B.O.E.; 13-7-2006), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

18.142/07. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Profesional de Letrados de la Seguridad Social», (Depósito número 948/83).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada mediante escrito tramitado con el número de registro de entrada 6411-511.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 9 de marzo de 2007.

La asamblea general extraordinaria celebrada el 9 de febrero de 2007 adoptó por mayoría el acuerdo de modificar los artículos 5 y 15 de los estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta aparece suscrita por don Francisco Fuentes Jodar, en calidad de presidente, y por el secretario, don Manuel Suárez Romano.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 21 de marzo de 2007.—El Director General, P. D. (O.M.: 11-07-2006, B.O.E.; 13-07-2006), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

19.300/07. **Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el que se hace público el acuerdo de apertura de un trámite de información pública en el procedimiento para determinar la metodología de análisis de las posibles prácticas anticompetitivas de Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal (MTZ 2006/1486).**

Mediante Resolución del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de fecha 9 de febrero de 2006 se aprobó la definición de los mercados de servicios telefónicos locales y nacionales disponibles al público prestados desde una ubicación fija a clientes residenciales, servicios telefónicos internacionales disponibles al público prestados desde una ubicación fija para clientes residenciales, servicios telefónicos locales y nacionales disponibles al público prestados desde una ubicación fija para clientes no residenciales y servicios telefónicos internacionales disponibles al público prestados desde una ubicación fija para clientes no residenciales, el análisis de los mismos, la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas.

Mediante Resolución del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de fecha 23 de marzo de 2006, se aprobó la definición de los mercados de acceso a la red telefónica pública en una ubicación fija para clientes residenciales y acceso a la red telefónica pública en una ubicación fija para clientes no residenciales, el análisis de los mismos, la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas.

Mediante Resolución del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de fecha 1 de junio de 2006, se aprobó la definición del mercado de acceso mayorista de banda ancha, el análisis del mismo, la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas.

En dichas Resoluciones, tras definir y analizar los mercados citados, se concluye que no son realmente competitivos y se identifica a Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, como operador con poder significativo en todos ellos, imponiéndose las correspondientes obligaciones, entre las cuales se encuentra la prohibición de realizar prácticas anticompetitivas, por parte de este operador y empresas de su Grupo, tales como:

«Reducciones de precios anticompetitivos (estrechamiento de márgenes o precios predatorios);

Empaquetamiento abusivo o injustificado (imposición de servicios no requeridos, precios abusivos del paquete, no replicabilidad a partir de elementos mayoristas,...);

Discriminación abusiva en términos de precios;- Cláusulas contractuales abusivas (fidelización, exclusividad, derecho de tanteo...);».

Adicionalmente a la obligación de no realizar prácticas anticompetitivas, se impuso a Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal una obligación de transparencia consistente en la comunicación previa de los precios y condiciones aplicables a los servicios minoristas de referencia.

Sobre la base de lo señalado, y en el marco de su habilitación competencial, la Comisión acordó con fecha 4 de diciembre de 2006 el inicio del procedimiento administrativo con referencia MTZ 2006/1486, al objeto de determinar la metodología para el análisis de las posibles prácticas anticompetitivas de Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal.

Los Servicios de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones han elaborado un Informe Técnico sobre dicha metodología.

Según lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento sobre mercados de comunicaciones electrónicas, acceso a las redes y numeración, aprobado por el Real Decreto 2296/2004, de 10 de diciembre, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en los términos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (en adelante, LRJPAC), someterá a un